



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 04 AGO 2023

RES. CD-ECO N° 311-23

Expte. N° 6141/23

VISTO: Las presentes actuaciones, en las que se tramita la inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos temporarios de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA con Dedicación Simple para la asignatura “ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I”, con extensión de funciones a “ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II” y a “GESTIÓN DE EMPRESAS” de las carreras de Contador Público Nacional (Planes de Estudio 2003 y 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Planes de Estudios 2003 y 2022), que se dictan en Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría- Resolución CS N°280/89 y sus modificatorias.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 140 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 124/129 del Expte. de referencia, obra Dictamen emitido por la Comisión Asesora interviniente, establecido el orden de Mérito correspondiente.

El despacho N° 193/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 137.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 01/23 de fecha 28/06/23.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por unanimidad a fs. 124/129 por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos Temporarios de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA con Dedicación Simple para la asignatura “ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I”, con extensión de funciones a “ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II” y a “GESTIÓN DE EMPRESAS” de las carreras de Contador Público Nacional (Planes de Estudio 2003 y 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Planes de Estudios 2003 y 2022), de Sede Salta.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Lic. María Alejandra NINA D.N.I N° 24.121.535 y a la Lic. Nora Vanesa TOCONÁS D.N.I N° 30.235.489 para cubrir los cargos temporarios de Auxiliar Docente de primera Categoría con Dedicación Simple, para la asignatura “ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I”, con extensión de funciones a “ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II” y a “GESTIÓN DE EMPRESAS” de las carreras de Contador Público (Planes de Estudio 2003 y 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, (Planes de Estudios 2003 y 2022), de Sede Salta, desde la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2023.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

...///

RES. CD-ECO N° 311-23

Expte. N° 6141/23

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las docentes designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que las profesionales designadas deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si las docentes nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.


ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra

ARTÍCULO 12°.- Imputar el presente gasto a las economías generadas de la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a las interesadas, a los Docentes responsables de las Asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./N.G.R


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTÍN NISA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.